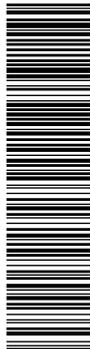


|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>OTROS DOCUMENTOS: 00h CUARTA ADENDA CONVENIO PTGC HUELVA  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ZC6ND-3I6IO-067SE</b><br>Fecha de emisión: 13 de Diciembre de 2023 a las 12:01:29<br>Página 1 de 5 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 13/12/2023 11:51 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/12/2023 11:51 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3085712 ZC6ND-3I6IO-067SE A70F46178141792ECD335D59A355AAED4DA505) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>



**CUARTA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, MEDIANTE EL QUE SE ARTICULA EL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE ANDALUCÍA DE LA CIUDAD DE HUELVA, APROBADO POR ORDEN DE 25 DE JULIO DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE.**

En Sevilla y Huelva, a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Carlos Arturo Bernal Bergua, Consejero de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, la Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. María del Pilar Miranda Plata, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Huelva, nombrada por Acuerdo del Pleno del día 17 de junio de 2023 y de conformidad con las competencias que le conceden los artículos 21.1.s) y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria en la representación que ostentan para el otorgamiento de la presente Adenda y al efecto,

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que con fecha 15 de mayo de 2020 se firma el Convenio de Colaboración entre la actual Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante el que se articula el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Huelva, aprobado por Orden de 25 de julio de 2018, de la Consejería de Turismo y Deporte (en adelante, el Convenio).

Mediante el Convenio citado se concedió al Ayuntamiento de Huelva una subvención directa de imposición legal por un importe máximo de 2.367.500 euros (4.735.000 euros de inversión máxima, correspondiendo

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA    | 21/12/2023  | PÁGINA 1/5 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmU2LBRVK3NTFTB74KG6G7PYEHE | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>OTROS DOCUMENTOS: 00h CUARTA ADENDA CONVENIO<br>PTGC HUELVA  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ZC6ND-316IO-067SE</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Diciembre de 2023 a las 12:01:29</b><br>Página 2 de 5 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 13/12/2023 11:51 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/12/2023 11:51 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 3085712 ZC6ND-316IO-067SE A70F46176141792ECD335D59A355AA4ED4DA505) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Junta de Andalucía



una aportación del 50% a cada una de las partes firmantes), para la articulación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Huelva.

**SEGUNDO.-** Que con fecha 17 de febrero de 2022 se firma la Primera Adenda al Convenio, en la que se amplía el plazo de ejecución de las actuaciones de la Fase 1 del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Huelva, de 24 a 36 meses, esto es, hasta el 15 de mayo de 2023; y se modifican las anualidades de las aportaciones económicas de la Consejería correspondientes a la Fase 2 de ejecución del Plan, pasando la anualidad 2021 a 2022, y la de 2023 a 2024.

**TERCERO.-** Que con fecha 21 de diciembre de 2022 se firma la Segunda Adenda al Convenio, en la que se aprueban las actuaciones que conforman la Fase 2 de ejecución del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Huelva, fijándose el plazo máximo para la ejecución total de las actuaciones comprendidas en la Fase 2 del Plan hasta el 15 de febrero de 2024.

**CUARTO.-** Que con fecha 15 de mayo de 2023 se firma la Tercera Adenda al Convenio, en la que se amplía el plazo de ejecución de las actuaciones de la Fase 1 del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Huelva de 36 meses a 43 meses y 16 días, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2023.

**QUINTO.-** Que según la cláusula décima del Convenio, entre las funciones de la Comisión de Seguimiento se encuentra:

"e) Proponer la modificación del Convenio y de sus correspondientes adendas en los términos propuestos en la cláusula decimocuarta."

**SEXTO.-** Que la cláusula decimocuarta, en su apartado 2, indica:

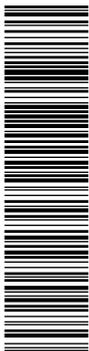
"2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la firma del Convenio podrá dar lugar a su modificación, y, especialmente, en los siguientes casos:

a) Cuando se produzcan remanentes de fondos por la no ejecución de algunas de las actuaciones previstas en las distintas fases, siempre que sea debido a causas sobrevenidas que determinen una imposibilidad jurídica o material de llevar a cabo dicha ejecución, o por un menor coste del inicialmente estimado, para su incorporación a la ejecución de otras actuaciones previstas cuyo coste fuese superior al estimado inicialmente, que habrán de circunscribirse en todo caso a la fase de referencia. La propuesta de compensación que efectúe la Comisión de Seguimiento deberá estar debidamente justificada y acreditada documentalmente.

b) Cuando sea necesario, siempre por circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas, y para un mejor cumplimiento de los objetivos del Convenio, la ampliación de los plazos previstos para la ejecución y justificación de las fases, conlleven o no la prórroga del Convenio. Dicha ampliación deberá realizarse siempre antes de la finalización del plazo de ejecución de una fase o de la expiración del Convenio."

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA    | 21/12/2023  | PÁGINA 2/5 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmU2LBRVK3NTFTB74KG6G7PYEHE | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>OTROS DOCUMENTOS: 00h CUARTA ADENDA CONVENIO<br>PTGC HUELVA  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ZC6ND-316IO-067SE</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Diciembre de 2023 a las 12:01:29</b><br>Página 3 de 5 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 13/12/2023 11:51 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/12/2023 11:51 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 3085712 ZC6ND-316IO-067SE A70F46176141792ECD335D59A355AA4ED4DA505) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Junta de Andalucía

**SÉPTIMO.-** Que, siguiendo las mencionadas cláusulas, la Comisión de Seguimiento, en su reunión de fecha 18 de octubre de 2023, tras solicitud motivada presentada por el Ayuntamiento de Huelva y en atención a las dificultades presentadas al Ayuntamiento de Huelva para ejecutar las actuaciones de la Fase 1 dentro del plazo estipulado en el convenio, acuerda proponer una prórroga de 7 meses en el plazo de ejecución de la Fase 1 del Convenio de Colaboración entre la actual Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante el que se articula el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la Ciudad de Huelva, es decir, hasta el 31 de julio de 2024. El pago previsto para 2024 se mantiene en dicha anualidad, permaneciendo inalterable el plazo de justificación previsto en el Convenio de 3 meses, que deberá computarse desde la finalización del plazo para ejecutar las actuaciones que integran la fase 1 del convenio, es decir, hasta el 31 de octubre de 2024.

Los motivos alegados por el Ayuntamiento de Huelva son:

- Los pliegos de las actuaciones “Red de cicerones”, “Cursos de Formación turística”, “Conoce tu patrimonio”, “Edición de guía turística de la ciudad con rutas turísticas adaptadas a las nuevas demandas turísticas”, “Elaboración de material gráfico informativo para la promoción de las nuevas rutas turísticas” y “Centro de comunicación Jesús Hermida”, tramitados en tiempo y forma, quedaron desiertos o no fueron adjudicados por defectos de forma en la documentación entregada por las empresas licitadoras.
- La imposibilidad material de la tramitación urgente de dichos pliegos para terminar antes del 31 de diciembre de 2023.

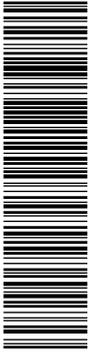
**OCTAVO.-** Que, siguiendo las mencionadas cláusulas, la Comisión de Seguimiento, en su reunión de fecha 18 de octubre de 2023, tras solicitud motivada presentada por el Ayuntamiento de Huelva y en atención a las dificultades presentadas al Ayuntamiento de Huelva para ejecutar las actuaciones de la Fase 2 dentro del plazo estipulado en la segunda adenda al convenio, acuerda proponer una prórroga de 8 meses y 16 días en el plazo de ejecución de la Fase 2 del Convenio de Colaboración entre la actual Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante el que se articula el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la Ciudad de Huelva, es decir, hasta el 31 de octubre de 2024. El pago previsto para 2024 se mantiene en dicha anualidad, fijándose el plazo de justificación en 1 mes, que deberá computarse desde la finalización del plazo para ejecutar las actuaciones que integran la fase 2 del convenio, es decir, hasta el 30 de noviembre de 2024.

Los motivos alegados por el Ayuntamiento de Huelva son:

- La reducción de los servicios y capacidades del Ayuntamiento de Huelva, siendo el Área de Contratación una de las más afectadas, lo que ha provocado una alta saturación en la tramitación de expedientes de contratación, dilatando en el tiempo la ejecución de las actuaciones contempladas en la Fase 2 del Convenio.

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA    | 21/12/2023  | PÁGINA 3/5 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmU2LBRVK3NTFTB74KG6G7PYEHE | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |

|   |   |
|---|---|
| DOCUMENTO<br>OTROS DOCUMENTOS: 00h CUARTA ADENDA CONVENIO<br>PTGC HUELVA  | IDENTIFICADORES   |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ZC6ND-316IO-067SE</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Diciembre de 2023 a las 12:01:29</b><br>Página 4 de 5 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 13/12/2023 11:51 |
|   | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/12/2023 11:51  |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 3085712 ZC6ND-316IO-067SE A70F46176141792E CD335D59A355AA4ED4DA505) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Junta de Andalucía

**NOVENO.-** Que, siguiendo las mencionadas cláusulas, la Comisión de Seguimiento, en su reunión de fecha 18 de octubre de 2023, aprueba proponer la prórroga del plazo de vigencia del Convenio un año, es decir hasta el 15 de mayo de 2025.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan firmar la presente Adenda de Convenio, con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- Modificación de la cláusula octava del Convenio.**

Modificar el apartado 3 de la cláusula octava que pasa a tener la redacción siguiente:

"3. El plazo máximo de ejecución del conjunto de las actuaciones no iniciadas o en ejecución a la firma del Convenio comprendidas en la Fase 1, será de 50 meses y 16 días, contados a partir de la firma del mismo (hasta el 31 de julio de 2024), teniendo los plazos de ejecución de cada actuación indicados en el Anexo II carácter meramente orientativo, todo ello sin perjuicio de lo previsto para las actuaciones ya ejecutadas de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la cláusula quinta."

**SEGUNDA.- Modificación del dispositivo tercero de la Segunda Adenda al Convenio.**

Modificar el dispositivo tercero de la Segunda Adenda al Convenio, que pasa a tener la redacción siguiente:

"El plazo máximo para la ejecución total de las actuaciones comprendidas en la Fase 2 concluirá el 31 de octubre de 2024, teniendo los plazos de ejecución de cada actuación indicados en el Anexo II carácter meramente orientativo, todo ello sin perjuicio de lo previsto para las actuaciones ya ejecutadas de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la Cláusula Quinta del Convenio".

**TERCERA.- Modificación de la cláusula duodécima del Convenio.**

Se modifica el apartado 2, párrafo primero, de la cláusula duodécima del Convenio de la siguiente forma:

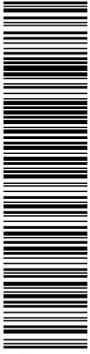
"2. Corresponderá al Ayuntamiento de Huelva la justificación documental del gasto de las actuaciones ante la Secretaría General para el Turismo de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, debiendo realizarse la justificación en un plazo máximo de tres meses contados a partir de la finalización de la ejecución de la Fase 1 (hasta el 31 de octubre de 2024) y un plazo máximo de un mes a contar desde la finalización de la Fase 2 (hasta el 30 de noviembre de 2024)."

**CUARTA.- Modificación del apartado 2 de la cláusula decimosexta del Convenio.**

Prorrogar por un año el plazo de vigencia del convenio previsto en la cláusula decimosexta, apartado 2, abarcando, por tanto, el plazo de vigencia del convenio desde el 15 de mayo de 2020 hasta el 15 de mayo de 2025.

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA    | 21/12/2023  | PÁGINA 4/5 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmU2LBRVK3NTFTB74KG6G7PYEHE | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |

|   |   |
|---|---|
| DOCUMENTO<br>OTROS DOCUMENTOS: 00h CUARTA ADENDA CONVENIO<br>PTGC HUELVA  | IDENTIFICADORES   |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ZC6ND-316IO-067SE</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Diciembre de 2023 a las 12:01:29</b><br>Página 5 de 5 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 13/12/2023 11:51 |
|   | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/12/2023 11:51  |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 3085712 ZC6ND-316IO-067SE A70F46176141792ECD33D529A355A4AED4DA505) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Junta de Andalucía

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se suscribe, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, la presente Adenda.

EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE  
Fdo.: Carlos Arturo Bernal Bergua

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DE HUELVA  
Fdo.: María del Pilar Miranda Plata

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA    | 21/12/2023  | PÁGINA 5/5 |
| VERIFICACIÓN | PK2jmU2LBRVK3NTFTB74KG6G7PYEHE | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |